



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 18 de Septiembre de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA — 2026 —

Índice



ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS



AUTORIDADES FEDERALES



AYUNTAMIENTOS

TOMO CLXIII
NÚMERO
126

Sumario



ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS.

■ INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA NUEVO LEÓN.

CONVOCA SE CONVOCA A LA CIUDADANÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COLEGIOS O ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS, ASOCIACIONES CIVILES QUE TENGAN COMO OBJETO SOCIAL EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA POLÍTICA O CÍVICA Y LAS ASOCIACIONES VECINALES, CUALQUIER QUE SEA SU ESTATUS LEGAL A PARTICIPAR DE MANERA HONORÍFICA Y GRATUITA COMO CONTRALORAS Y CONTRALORES SOCIALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2027.

4-5



AUTORIDADES FEDERALES.

■ PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO. EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 23/2026-V.

6

JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO. EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 24/2026.

7



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN





AYUNTAMIENTOS.

■ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.**

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026:

SE APRUEBA LA DIVISIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE APOYO “CONSTRUYENDO SUEÑOS” PARA EL CICLO ESCOLAR 2026-2027. 8-9

SE APRUEBA EL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ 2026 Y APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL PAGO SALARIAL DE PERSONAL, CAPACITACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE APODACA, N.L.”..... 10-11

SE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DE LA SOLICITUD DE DONACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, SUSCRITA POR EL MTRO. CÉSAR GARZA ARREDONDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE APODACA; DIRIGIDA AL DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 12

■ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS. AVISO DE FALLO DE LICITACIONES. 13

■ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. AVISO DE FALLO DE LICITACIONES. 14



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NUEVO LEÓN**

CONVOCA

A la ciudadanía del estado de Nuevo León, colegios o asociaciones de profesionistas, asociaciones civiles que tengan como objeto social el fomento de la participación ciudadana en materia política o cívica y las asociaciones vecinales, cualquier que sea su estatus legal

A PARTICIPAR DE MANERA HONORÍFICA Y GRATUITA COMO

CONTRALORAS Y CONTRALORES SOCIALES

**DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2027**

**EL REGISTRO ELECTRÓNICO SERÁ DEL
21 DE SEPTIEMBRE AL 23 DE OCTUBRE DE 2026**

Las contralorías sociales acreditadas ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tienen el derecho de fiscalizar de manera honorífica y gratuita la correcta ejecución de los programas del Instituto inherentes a las funciones electorales, de participación ciudadana y de promoción de la cultura democrática, así como la correcta, legal y eficiente aplicación de los recursos.

CONSULTA LAS BASES E INSCRÍBETE EN:

www.ieepcnl.mx/info/convocatorias/contralorias/27/

Para mayores informes,
comunicarse a los teléfonos:
(81) 1233 1548 y (81) 1233 1431
o al correo electrónico:
contraloriasocial@ieepcnl.mx

Mtro. Carlos Rogelio Arriaga González
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva
Monterrey, N.L. 17 de septiembre de 2026



ESCANÉAME

/ieepcnl.mx

www.ieepcnl.mx





EL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE NUEVO LEÓN

CONVOCA

A la ciudadanía del estado de Nuevo León, colegios o asociaciones de profesionistas, asociaciones civiles que tengan como objeto social el fomento de la participación ciudadana en materia política o cívica y las asociaciones vecinales, cualquier que sea su estatus legal

A PARTICIPAR DE MANERA HONORÍFICA Y GRATUITA COMO

CONTRALORAS Y CONTRALORES SOCIALES

DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2027

El registro electrónico será del 21 de septiembre al 23 de octubre de 2026

Las contralorías sociales acreditadas ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tienen el derecho de fiscalizar de manera honorífica y gratuita la correcta ejecución de los programas del Instituto inherentes a las funciones electorales, de participación ciudadana y de promoción de la cultura democrática, así como la correcta, legal y eficiente aplicación de los recursos.

Consulta las bases e insíbete en:

<https://www.ieepcnl.mx/info/convocatorias/contralorias/27/>

Para mayores informes

Comunicarse a los teléfonos: (81) 1233 1548 y (81) 1233 1431
o al correo electrónico: contraloriasocial@ieepcnl.mx

Mtro. Carlos Rogelio Arriaga González
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en: **USD 661,060.00 (seiscientos sesenta y un mil sesenta 00/100 dólares americanos)**.

Que en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente relativo al **Juicio de Extinción de Dominio 23/2026-V** promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional en la Fiscalía General de la República, en contra de Víctor Manuel Jiménez Rodríguez y Andy Azael Almeida Regalado, con el carácter de **codemandados**, por considerar que no se acreditó la legítima procedencia del numerario referido.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien mueble (numerario) señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso once, nivel de plaza, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de **treinta días hábiles**, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

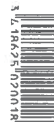
Expedido **en nueve tantos** en la Ciudad de México, el tres de junio de dos mil veintiséis.



Maria Guadalupe Salcedo Prado

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO



18-21-23





Juicio de Extinción de Dominio 24/2026

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON
COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES
MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, O GACETA O PERIÓDICO
OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEL ESTADO DE SINALOA Y, POR
INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica a toda persona titular o afectada que considere tener interés jurídico sobre el
vehículo materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de
Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante provido de diez de junio de dos mil
veintiséis, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio promovida por Ariana Guadalupe
Camacho Muñoz, Jessie de la Cruz Bravo, César Hernández Ramírez, Carmen Itzel Rodríguez Rivera y
Sergio Agustín Posadas Bernal, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritas a la Fiscalía
Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control
Regional de la Fiscalía General de la República en copia del demandado César Alejandro Cantú
Fernández, señalando como persona afectada a JRM Transportación de Hidrocarburos, Sociedad Anónima
de Capital Variable, asimismo señalando como persona afectada a cualquier persona que tenga un derecho
sobre el vehículo objeto de la acción de extinción de dominio, se registró con el número 24/2026 en la cual se
ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones son:

a) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio respecto del
bien mueble identificado como

Vehículo tipo semirremolque, marca Redman, modelo tanque elíptico, color blanco, con placas
de circulación 7WH-393-A del Estado de Tamaulipas, con número de identificación vehicular
3R9T453AXNC173047, corresponde a un vehículo de origen nacional y año modelo 2022.

b) La declaración judicial de extinción de dominio consistente en la pérdida de los derechos de
propiedad del bien que nos ocupa, a favor del Estado, por conducto del Gobierno Federal, sin contraprestación
ni compensación alguna para la parte demandada, para quien se ostente o comporte como tal, o para quien, por
cualquier circunstancia, posea o detente el citado bien o considere tener algún derecho sobre éste, tal y como lo
establece el artículo 3 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

c) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que lleque a
dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver el Pueblo lo Robado (INDEP), para
los efectos legales conducentes.

Asimismo, en cumplimiento a los autos de DIEZ Y DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS,
con fundamento en los artículos 65 y 193 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el
emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre
el vehículo objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente
juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas tanto en el Diario Oficial de la Federación,
o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León y del Estado de Sinaloa y, por
internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y
del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a toda persona afectada que
considere tener interés jurídico sobre el bien materia de la acción de extinción de dominio, quien deberá
comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en
la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con
residencia en la Ciudad de México, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San
Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código
postal 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido
efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés
jurídico y expresar lo que a su derecho convenga — COPIAS DE TRASLADO. Se hace del conocimiento de
toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes querrán a su disposición en la Secretaría de
este Juzgado —, ESTRADOS. Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del
auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente
acuerdo— (...) PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Asimismo, la parte
actora deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga
un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del
presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía
General de la República, esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgf>.

Finalmente, se comunica a la persona afectada, que en caso de tener domicilio en alguna otra entidad
federativa, se deja a su disposición el directorio de delegaciones del Instituto Federal de Defensoría Pública,
visible en la página

<https://www.ifdp.gob.mx/paginas/subinstituto.htm?pageName=informacion%2Fdelegaciones.htm>

Lo anterior, para que en caso de así requerirlo, acudan a solicitar el servicio de asesoría jurídica. (...) "

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

KARIN MARIN JASSO.

SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO,
CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES
MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

18-21-23





APODACA
EL FUTURO VIVE AQUÍ



El C. Maestro César Garza Arredondo, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con Fundamento en el Artículo 35, Apartado A, Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa que en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el 09-nueve- del mes de septiembre del año 2026-dos mil veintiséis-; que consta en el Acta Número 54-cincuenta y cuatro-se aprobó por **Unanimidad** lo siguiente:-----

ACUERDO No. 3

Aprobación y autorización de la División de Beneficiarios del Programa de Apoyo "Construyendo Sueños" para el Ciclo Escolar 2026-2027.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la división de los 1,550-mil quinientos cincuenta-apoyos del programa "Construyendo Sueños" para el ciclo escolar 2026-2027, destinando 1,222 apoyos a niñas y niños residentes de Apodaca, en condición vulnerable, que cursen educación primaria en un plantel público, y 328-trescientos veintiocho- apoyos a niñas, niños y adolescentes residentes de Apodaca, de 0 a 17 años 11 meses, con discapacidad y en condición vulnerable, de conformidad con los requisitos y lineamientos establecidos en el presente Acuerdo.-----

SEGUNDO.- El apoyo consistirá en \$380.00 en efectivo y una despensa básica con valor equivalente a \$343.50, para un total de \$723.50 por beneficiario, entregado bimestralmente en seis exhibiciones durante el ciclo escolar 2026-2027, a través del Sistema DIF Municipal.-----

Transitorios.

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y/o al inicio del ciclo escolar 2026-2027, y tendrá vigencia hasta la conclusión de la Administración Municipal 2024-2027.-----

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Portal de Transparencia de la página oficial del Municipio de Apodaca, N.L.-----

Tercero.- Se instruye a la Tesorería Municipal de Apodaca a continuar otorgando el presupuesto vigente para la implementación del programa "Construyendo Sueños", contemplando 1,550 apoyos bimestrales económicos y en despensa.-----

apodaca.gob.mx

/ARAGOZA S/N, ENTRE HIDALGO Y JUÁREZ /
COLONIA CENTRO
APODACA, NUEVO LEÓN
MEXICO 66600



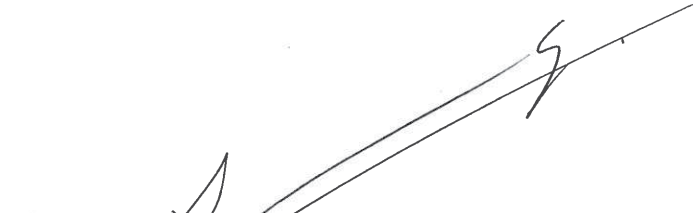


APODACA
EL FUTURO VIVE AQUÍ



Cuarto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento remita el presente acuerdo a la Secretaría del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) municipal, para el cumplimiento de este acuerdo. -----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 09-NUEVE- DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026- DOS MIL VEINTISÉIS- DOY FE. -----


MTRO. CESAR GARZA ARREDONDO
PRESIDENTE MUNICIPAL


**LIC. JOSÉ FILIBERTO FLORES
ELIZONDO**
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

apodaca.gob.mx

ZARAGOZA S/N, ENTRE HIDALGO Y JUÁREZ
COLONIA CENTRO
APODACA, NUEVO LEÓN
MEXICO 66600





APODACA
EL FUTURO VIVE AQUÍ



El C. Maestro César Garza Arredondo, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con Fundamento en el Artículo 35, Apartado A, Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa que en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el 09-nueve- del mes de septiembre del año 2026-dos mil veintiséis-; que consta en el Acta Número 54-cincuenta y cuatro-se aprobó por **Unanimidad** lo siguiente: - - - - -

ACUERDO No. 4

Aprobación y autorización del destino y aplicación de los recursos del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez 2026 y aportación municipal para el pago salarial de personal, capacitación, infraestructura y equipamiento correspondiente al proyecto "Fortalecimiento de la Defensoría Municipal de Apodaca, N.L."

ÚNICO.- Se aprueba y autoriza el destino y aplicación de los recursos del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez 2026, por un monto de \$818,361.81-(ochocientos dieciocho mil trescientos sesenta y un pesos 81/100 moneda nacional), además de una aportación municipal de \$102,363.33-(ciento dos mil trescientos sesenta y tres pesos 33/100 moneda nacional), para el pago salarial de personal, capacitación, infraestructura y equipamiento correspondiente al proyecto "Fortalecimiento de la Defensoría Municipal de Apodaca, N.L."; dando un total de \$920,725.14-(novecientos veinte mil setecientos veinticinco pesos 14/100 moneda nacional), desglosándose de la siguiente manera: - - - - -

Costo total de las acciones	
Concepto	Total
Recurso Humano	\$342,200.00
Capacitación	\$104,000.00
Infraestructura y equipamiento	\$474,525.14
Total de acciones	\$920,725.14

Transitorios.

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. - - - - -

apodaca.gob.mx

/ARAGOZA S/N, ENTRÍ HIDALGO Y JUARE /
COLONIA CENTRO
APODACA, NUEVO LEÓN
MEXICO 66600





APODACA
EL FUTURO VIVE AQUÍ



Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en el portal de transparencia dentro de la página oficial de Apodaca, Nuevo León.-----

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento remita el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y la Secretaría del Sistema DIF Municipal, para el cumplimiento del mismo.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 09-NUEVE- DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026- DOS MIL VEINTISÉIS- DOY FE.-----


MTRO. CÉSAR GARZA ARREDONDO
PRESIDENTE MUNICIPAL


**LIC. JOSÉ FILIBERTO FLORES
ELIZONDO**
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. JUAN/RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

apodaca.gob.mx

AVARAGOZA S/N, ENTRE HIDALGO Y JUAREZ
COLONIA CENTRO
APODACA, NUEVO LEÓN
MEXICO 66600





APODACA
EL FUTURO VIVE AQUÍ



El C. Maestro César Garza Arredondo, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con Fundamento en el Artículo 35, Apartado A, Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa que en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el 09-nueve- del mes de septiembre del año 2026-dos mil veintiséis-; que consta en el Acta Número 54-cincuenta y cuatro-se aprobó por **Unanimidad** lo siguiente:-

ACUERDO No. 5

Aprobación y autorización para la expedición de la solicitud de donación de equipamiento para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, suscrita por el Mtro. César Garza Arredondo, Presidente Municipal de Apodaca; dirigida al Director de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

ÚNICO.- Se aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Mtro. César Garza Arredondo, para expedir y suscribir la solicitud respecto a la donación por concepto de la licencia de redes de vínculos, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como pickup doble cabina 2026-dos mil veintiséis- o último modelo con balizamiento, correspondientes al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Apodaca, Nuevo León, dirigida al Director de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Transitorios.

Primero.- Se remita el presente Acuerdo y Acta respectiva de esta Sesión al Director de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Segundo.- Notifíquese por medio de la Secretaría del Ayuntamiento el presente Acuerdo, a la Subsecretaría Jurídico Consultivo, Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y Secretaría de Administración de Apodaca, Nuevo León, para el cumplimiento del mismo.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en el portal de transparencia dentro de la página oficial de Internet de Apodaca, Nuevo León.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 09-NUEVE- DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026-DOS MIL VEINTISÉIS- DOY FE.

MTRO. CÉSAR GARZA ARREDONDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ FILIBERTO FLORES
ELIZONDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

apodaca.gob.mx

AVARAGOZA S/N, ENTRE HIDALGO Y JUÁREZ
COLONIA CENTRO
APODACA, NUEVO LEÓN
MEXICO 66600





**INFRAESTRUCTURA
Y OBRAS PÚBLICAS**
GOBIERNO DE JUÁREZ

El Municipio de Juárez, Nuevo León, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 39 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, da a conocer el resultado del fallo de las Licitaciones Públicas, cuyos fallos fueron emitidos en fecha 07 de Agosto de 2026 para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado de la obra a financiarse con Recursos Propios, Ejercicio 2026, la cual a continuación se indica:

AVISOS DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de la Obra	Fecha de Fallo	Participante Ganador	Fecha de Inicio y Término de la Obra	Importe del Contrato (Incluye I.V.A)
OP-JRZ-RP-07/26-CP	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL SOBRE LA AV. ELOY CAVAZOS (ETAPA 2), EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	07 de Agosto de 2026	CONSTRUCTORA MYKOS, S.A. DE C.V.	170 días naturales del 12 de Agosto del 2026 al 28 de Enero del 2027.	\$ 49,659,079.97

JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A SEPTIEMBRE DE 2026

**INFRAESTRUCTURA
Y OBRAS PÚBLICAS**
GOBIERNO DE JUÁREZ

M.C. CÉSAR EUSTORIO GARCÍA CAVAZOS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.

Juárez
a la orden

Orden No. 1386

18





El Municipio de Pesquería, Nuevo León, a través de la Secretaría de Obras Públicas, cito en Calle Miguel Hidalgo 220, Centro de Pesquería, Municipio de Pesquería, Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, expide la siguiente publicación de:

FALLO DE LICITACIONES

Relativo a las Licitación en materia de Obras Públicas;

Numero de Licitación FDM-05/2026-CP, Obra: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN CALLE GUERRERO E HIDALGO, COL. CENTRO DE PESQUERIA, EN EL MUNICIPIO DE PESQUERIA NUEVO LEON. Ganador: CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V., Monto Contratado: \$17,600,892.60, Plazo de Ejecución: 13 de julio del 2026 al 09 de diciembre del 2026, Fecha de Fallo: 09 de julio del 2026.

Relativo a las Licitación en materia de Obras Públicas;

Numero de Licitación FDM-08/2026-IR, Obra: 1.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN CALLE BERNARDO REYES ENTRE CALLE GUERRERO Y CALLE MIGUEL HIDALGO HASTA RIO PESQUERIA. 2.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN CALLE MARTINEZ DOMINGUEZ, ENTRE CALLE ALDAMA Y RUPERTO MARTINEZ, EN LA COL. CENTRO DE PESQUERIA, EN EL MUNICIPIO DE PESQUERIA, NUEVO LEON. Ganador: RGC INGENIERIA, S.A. DE C.V., Monto Contratado: \$3,642,161.86, Plazo de Ejecución: 22 de julio del 2026 al 19 de septiembre del 2026, Fecha de Fallo: 17 de julio del 2026.

Relativo a las Licitación en materia de Obras Públicas;

Numero de Licitación FDM-09/2026-IR, Obra: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN CALLE GENERAL TREVIÑO. 2.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN CALLE NARANJO, EN LA COL. CENTRO DE PESQUERIA, EN EL MUNICIPIO DE PESQUERIA, NUEVO LEON. Ganador: REGIO ASFALTOS Y CONCRETOS, S.A. DE C.V., Monto Contratado: \$3,890,204.39, Plazo de Ejecución: 03 de agosto del 2026 al 31 de octubre del 2026, Fecha de Fallo: 31 de julio del 2026.

Relativo a las Licitación en materia de Obras Públicas;

Numero de Licitación FDM-10/2026-IR, Obra: 1.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN CALLE PALMA CARPENTARIA ENTRE CALLE PALMA ZANCO Y CALLE PALMA BAMBU, EN LA COL. LAS PALMAS. 2.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE CALLE CARPA ENTRE CALLE CAMARON Y CALLE TIBURON, EN LA COL. COL. VALLES DE PESQUERIA, EN EL MUNICIPIO DE PESQUERIA, NUEVO LEON. Ganador: CONSTRUCCION Y DIRECCION DE OBRA A.M. S.A. DE C.V., Monto Contratado: \$2,739,051.03, Plazo de Ejecución: 03 de agosto del 2026 al 31 de octubre del 2026, Fecha de Fallo: 31 de julio del 2026.

Relativo a las Licitación en materia de Obras Públicas;

Numero de Licitación FDM-11/2026-IR, Obra: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN CALLE CONSTELACIONES ENTRE CANAL NORTE Y MARTE, EN LA COL. COLINAS DEL AEROPUERTO, EN EL MUNICIPIO DE PESQUERIA, NUEVO LEON. Ganador: CONSTRUCTORA BREMA. S.A. DE C.V., Monto Contratado: \$3,947,282.46, Plazo de Ejecución: 03 de agosto del 2026 al 01 de octubre del 2026, Fecha de Fallo: 31 de julio del 2026.

ATENTAMENTE

Municipio de Pesquería, Nuevo León., a 14 de septiembre del 2026

LIC. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS



PESQUERÍA
ADMINISTRACIÓN
2024-2027

Orden No. 1383

18





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx